

DECRETO N° 121/2020

VISTO:

Los montos establecidos por el inciso a) del artículo 29° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 1045/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del artículo 29° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 1045/19 fija en \$145.000 el monto de la “Contribución por Inspección de Estructuras Portantes e Infraestructuras Relacionadas” para las estructuras de soporte destinadas a antenas de telefonía;

Que las empresas de telefonía se oponen al pago de dicho monto, alegando que el mismo no respeta la proporcionalidad que debe existir entre el monto de una tasa y el costo del servicio que la misma retribuye, con lo cual proponen abonar la suma de \$135.000.-;

Que numerosos municipios de la Provincia han fijado el monto de esta tasa en la suma de \$135.000, atendiendo a este argumento de las empresas de telefonía;

Que en caso de insistir en el cobro de la suma de \$145.000 originariamente prevista, la consecuencia será que deberá recurrirse a largos procedimientos administrativos e incluso judiciales para intentar lograr que dichas empresas abonen, y los intereses que podrían exigirse difícilmente compensen la pérdida de poder adquisitivo que sufrirá la suma reclamada durante ese mismo tiempo;

Que la difícil situación económica existente se vio agravada por la paralización de la economía derivada del “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 de fecha 19/03/2020 y demás normas modificatorias y complementarias, lo que hace aún más necesario y conveniente contar con los recursos derivados de esta Contribución a la mayor brevedad posible;

Que si bien el otorgamiento de descuentos sería competencia del Honorable Concejo Deliberante, el mismo se encuentra imposibilitado de sesionar debido al aislamiento referido en el párrafo precedente, y según lo establecido mediante Resolución N° 05/20 de dicho Cuerpo legislativo;

Que ante dicha imposibilidad, y frente a las circunstancias de necesidad y urgencia referidas, este Departamento Ejecutivo entiende que se encuentra legalmente justificado que el descuento en cuestión se conceda por medio del presente instrumento, disponiéndose que el dictado del mismo sea comunicado al Honorable Concejo Deliberante apenas el mismo retome sus sesiones, a sus efectos.-

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS

DECRETA

Artículo 1°.- CONCEDER un descuento sobre el monto previsto en el inciso a) del Artículo 29° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 1045/19, disponiendo que el monto a pagar en concepto de “Contribución por Inspección de Estructuras Portantes e Infraestructuras Relacionadas” por cada estructura soporte destinada a antenas de telefonía, será de \$135.000 anuales para el corriente período fiscal 2020.

Artículo 2°.- ESTABLECE que una vez abonada la cifra referida por parte de cada contribuyente de esa Contribución, este Departamento Ejecutivo extenderá los recibos y certificados de libre deuda pertinentes a favor de los mismos.-

Artículo 3°.- El presente decreto entra en vigencia al día siguiente de su emisión.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Los Cocos, 20 de abril de 2020

DECRETO N° 121/2020

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretario de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal